



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-007565-14-1

VISTO el expediente N° 1-47-2110-007565-14-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de una solicitud efectuada por la firma NOMACORC S.R.L., domiciliado en Corrientes Este 1081 – CP 5400, Pcia. de San Juan, para la autorización sanitaria de envases y materiales en contacto con alimentos, del producto: Tapón de material polimérico (PE/ PE expandido / PE) Nomacorc ® Smart+ de diferentes dimensiones, nombre comercial: Nomacorc ® Smart+, origen Bélgica.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma NOMACORC S.R.L., en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-2110-007565-14-1.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-007565-14-1.